LOPEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL 13/05/2022 09:29:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-653e1896-d28e-ce93-1023-0050569b34e7

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD PARA LA APROBACIÓN DEL "II PLAN DE FORMACIÓN DE JUVENTUD 2022"

Las competencias en materia de juventud las asume la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, según Decreto nº 3/2022, de 8 de febrero, de Reorganización de la Administración Regional, ejerciéndose tales competencias a través de la Dirección General de Juventud.

A su vez la Dirección General de Juventud asume las competencias asignadas al departamento en materia de juventud, así como la promoción, impulso y desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes en los ámbitos establecidos en la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, según el artículo 9 del Decreto nº 13/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

En el ámbito de la Educación, la Ley 6/2007, de 4 de abril, establece en su artículo 18, dentro de las políticas de educación de la Región de Murcia, entre otras medidas, facilitar el reconocimiento de la educación no formal y apoyar y complementar la educación de los jóvenes, señalando en el artículo 28 como una de sus funciones, la promoción, impulso y coordinación de programas y planes de formación e investigación dirigidos a los jóvenes.

En la Dirección General de Juventud, entre las competencias del Servicio de Planificación y Programas, según el Decreto 97/2005, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, están las de planificación y realización de programas y proyectos de promoción social, cultural y de tiempo libre, con contenidos educativos que fomenten valores y actitudes solidarios y de aceptación de la pluralidad y diversidad social, así como el impulso y coordinación de la formación e investigación en los campos de animación sociocultural y educación en tiempo libre.

Dependiendo de este Servicio, la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre, es la unidad competente en las funciones, entre otras, de ejecución, informe y propuesta de las actividades en materia de educación en tiempo libre, animación sociocultural y educación no formal y la ejecución del **Plan de Formación Anual.**

Asimismo la Ley 6/2007, de 4 de abril, establece en su artículo 34 que la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre es el centro de formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de animación y educación en el tiempo libre, para lo cual señala que diseñará un **plan de estudios** donde se regulen las enseñanzas que puedan dar acceso a diplomas o titulaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de animación y educación en el tiempo libre.

La educación no formal y la educación en el tiempo libre de los jóvenes, como complemento a la educación formal o reglada, favorecen la participación juvenil y la

adquisición de conocimientos, valores, habilidades y competencias básicas que contribuyen al desarrollo personal, social y laboral de la juventud. El Plan de Formación de Juventud pretende ser una herramienta que promueva espacios de aprendizaje no formales para la construcción de itinerarios personales o profesionales de formación de manera permanente, dando respuesta a sus necesidades e inquietudes y favoreciendo la movilidad de la juventud y su motivación para seguir aprendiendo a lo largo de la vida.

Mediante Resolución de la Dirección General de Juventud, de 24 de mayo de 2021, se aprobó el "I Plan de Formación de Juventud 2021-2022" impulsado por la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre, con el fin de apoyar la educación no formal y la educación en el tiempo libre de los jóvenes, así como, la formación permanente, la actualización y la capacitación de profesionales, voluntarios, entidades y organizaciones que desarrollan programas y actuaciones con la juventud.

En el I Plan de Formación, se desarrollaron un conjunto de acciones formativas propuestas por las Concejalías de Juventud de los Ayuntamientos de la Región de Murcia que participaron en el grupo de Trabajo sobre Juventud y Covid-19 durante el año 2021.

A la vista de los buenos resultados obtenidos y la importancia del trabajo desarrollado en colaboración con los Ayuntamientos de la Región de Murcia y dada la posibilidad de presupuesto en el ejercicio 2022, se ha estimado que a partir del mes de mayo se pueda dar continuidad a un II Plan de Formación de Juventud, incluyendo nuevas propuestas formativas para su ejecución durante el año 2022.

Por este motivo, a través de *"Resolución del Director General de Juventud de 24 de febrero de 2022",* se reguló el procedimiento mediante el que se han recogido manifestaciones de interés y propuestas de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, de acciones formativas en el marco de la educación no formal, la animación sociocultural y la educación en el tiempo libre, para su valoración y posible inclusión en el II Plan de Formación de la Dirección General de Juventud". En este proceso, han participado un total de 34 municipios y recogido un total de 77 propuestas formativas, de las cuales, tras su valoración, se ha estimado incluir 33 acciones formativas en el II Plan de Formación de Juventud.

A través de este Plan, a su vez, se tiene intención de poner en marcha un conjunto de actuaciones que contribuyan al cumplimiento de la Agenda 2030, en especial a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; "Objetivo 3 "Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades" y el "Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos". Por ello, el Plan Formación de Juventud pone el énfasis en el desarrollo de acciones formativas, que promuevan la educación para la salud juvenil, la educación y sensibilización medioambiental o la inclusión social de colectivos vulnerables, entre otras líneas de intervención.

LOPEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL 13/05/2022 09:29:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-653e1896-d28e-ce93-1023-0050569b34e7

LOPEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL 13/05/2022 09:29:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-653e1896-d28e-ce93-1023-0050569b34e7

El plan de formación incluye, además, la realización de cursos de formación básica para la obtención del diploma oficial de Monitor/Monitora y Director/ Directora de Tiempo Libre, formación impartida por las Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre reconocidas oficialmente en el Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según lo establecido en los artículos 34 y 35 de Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, así como en el Decreto 36/1999, de 26 de mayo, de reconocimiento de Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de creación del Registro de Certificaciones, Títulos y Diplomas en esta materia".

A través de la Orden de 18 de marzo de 2022 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, se realizó la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para formación en programas y actividades juveniles a desarrollar por Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre, por lo que en el desarrollo de este II Plan de Formación de Juventud y a través de estas ayudas se favorece la adquisición de titulaciones oficiales de Monitor/Monitora y Director/ Directora de Tiempo Libre por la población joven.

Por último, cabe destacar la inclusión por primera vez en este Plan, de las acciones formativas dirigidas a los técnicos de los Centros Locales de Empleo Juvenil que permitirán la actualización, reciclaje y adquisición de herramientas que mejoren la atención a los usuarios de estos centros, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 del Fondo Social Europeo.

Por lo tanto, vista la propuesta emitida por el Servicio de Planificación y Programas de fecha 12 de mayo de 2022, sobre el II Plan de Formación de Juventud, y en virtud de lo establecido en el el artículo 9 del Decreto nº 13/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el "II Plan de Formación de Juventud 2022" que se recoge en el Anexo a esta Propuesta, configurado y estructurado en las siguientes Áreas:

1. Área de Técnicas y Recursos de Ocio y Tiempo Libre Educativo.
2. Área de Educación Medioambiental y Sostenibilidad.
3. Área de Tecnologías de la Comunicación y Jóvenes.
4. Área de Educación y Promoción de la Salud Juvenil.
5. Área de formación dirigida a Técnicos del programa Operativo de empleo Juvenil de la Red Regional de Centros Locales de Empleo Juvenil.
6. Área de Formación Básica.

SEGUNDO. El plan se concibe como un instrumento abierto, dinámico y colaborativo, por lo que en función de su avance y ejecución, podrá sufrir modificaciones e incluir nuevas acciones formativas a lo largo de su implementación.

TERCERO. Las fechas precisas de las diferentes acciones formativas se detallarán en las convocatorias correspondientes debiendo desarrollarse las mismas antes de la finalización del año 2022.

CUARTO. Con carácter general el Plan está diseñado para que puedan participar, preferentemente, jóvenes de edades comprendidas entre 14 y 30 años, monitores/as o directores/as de tiempo libre educativo, responsables o miembros de entidades juveniles, estudiantes universitarios, profesionales o voluntarios del sector de juventud, así como, otras personas interesadas, según lo establecido en el Artículo 2, de la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

QUINTO. En cada una de las correspondientes convocatorias, se detallarán, además de los contenidos, lugar y calendarios de impartición, los requisitos específicos que se requieran para la inscripción.

SEXTO. Las acciones formativas podrán realizarse en modalidad presencial o semipresencial, atendiendo a las recomendaciones y protocolos de higiene y prevención del COVID-19 establecidos por las autoridades sanitarias competentes en cada momento.

SÉPTIMO. Las acciones formativas incluidas en el *"II Plan de Formación de Juventud 2022"* que han sido propuestas por las Concejalías de Juventud de los distintos Ayuntamientos de la Región de Murcia, serán desarrolladas en colaboración con ellas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud y en la *"Resolución del Director General de Juventud de 24 de febrero de 2022 que regula el procedimiento mediante el que se recogen manifestaciones de interés y propuestas de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, de acciones formativas en el marco de la educación no formal, la animación sociocultural y la educación en el tiempo libre, para su valoración y posible inclusión en el II Plan de Formación de la Dirección General de Juventud".*

OCTAVO. Para la impartición de las acciones formativas, la Dirección General de Juventud, a través de la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre colaborará con las Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre con reconocimiento oficial en la Región de Murcia, así como, con otros agentes públicos o privados de interés en el desarrollo de la formación juvenil.

NOVENO. Las actividades formativas tendrán lugar en espacios municipales y de ámbito regional acordados por la Dirección General de Juventud, así como en el aula virtual de la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre, en función de la actividad y modalidad formativa.

LOPEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL 13/05/2022 09:29:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-653e1896-d28e-ce93-1023-0050569b34e7

DÉCIMO. La información detallada de cada una de las convocatorias de acciones formativas, se publicitará a través de las redes sociales y la página web de la Dirección General de Juventud https://formacionjuventud.carm.es y www.mundojoven.org, y las inscripciones, se realizarán registrándose previamente en la web https://formacionjuventud.carm.es. En caso de que haya limitación de plazas, éstas se cubrirán por riguroso orden de inscripción y en función del perfil de destinatario establecido en la convocatoria de cada acción formativa, pudiendo generarse una lista de espera. Las acciones formativas deben iniciarse con un mínimo de 10 participantes.

UNDÉCIMO. La Dirección General de Juventud, podrá cancelar la realización de las acciones formativas que no reúnan un mínimo de 10 participantes. En este caso, se podrán incluir nuevas acciones formativas, en el desarrollo de este Plan, de las propuestas realizadas por las Concejalías de Juventud a través del procedimiento citado en el apartado SÉPTIMO regulado mediante la Resolución del Director General de Juventud de 24 de febrero de 2022.

DUODÉCIMO. Una vez realizadas y evaluadas positivamente las actividades formativas, la Dirección General de Juventud expedirá la correspondiente certificación a cada uno de los y las participantes en la que se acreditarán las horas dedicadas a la actividad y el adecuado aprovechamiento.

Para obtener la calificación “apto con aprovechamiento” se deberá asistir, según modalidad, al menos, al 80 por ciento de las horas lectivas de la acción formativa, así como, superar las pruebas y actividades de evaluación, que al menos, una de ellas debe ser individualizada.

EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD

Fdo.: José Manuel López Martínez
(Documento firmado electrónicamente al margen).

LOPEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL 13/05/2022 09:29:11
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-653e1896-d28e-ce93-1023-0050569b34e7

ANEXO I. ACCIONES FORMATIVAS INCLUIDAS EN EL II PLAN DE FORMACION JUVENTUD 2022

1. ÁREA DE TÉCNICAS Y RECURSOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EDUCATIVO

- **Actividades inclusivas de ocio y tiempo libre en espacios naturales y medio acuático.** *Bullas*
- **Dinámicas y juegos de animación en el tiempo libre.** *Cehegín*
- **Grandes juegos para campamentos y acampadas.** *Cieza*
- **Introducción a la Lengua de Signos en actividades en ocio y tiempo libre educativo.** *Molina de Segura y Santomera*
- **Organización y dinamización de actividades en el Tiempo Libre.** *Moratalla*
- **Curso de locución y doblaje: Aprende a doblar a tus personajes favoritos.** *Alguazas y Las Torres de Cotillas*
- **Juegos populares y tradicionales.** *Alhama de Murcia*
- **Técnicas y recursos de ocio y tiempo libre educativos. "Imagina, Recursos de animación".** *Abanilla*
- **Técnicas y herramientas para el desarrollo de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible).** *Águilas*
- **Las 10 mejores habilidades para la animación infantil.** *Totana*
- **Taller de cultura y arte joven.** *Aledo*
- **Animación infantil y animación de eventos.** *Archena*
- **Taller práctico de participación juvenil.** *Mula*

LOPEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL 13/05/2022 09:29:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-653e1896-d28e-ce93-1023-0050569b34e7

2. ÁREA DE EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD

- **Planificación de itinerarios en el tiempo libre por el entorno natural.** *Ulea y Pliego*
- **Educación e interpretación medioambiental.** *Beniel*
- **Taller práctico de educación medioambiental para el Mar Menor.** *Los Alcázares*
- **Curso de planificación de itinerarios en entornos urbanos y en la naturaleza.** *Calasparra*
- **Taller inicial al huerto urbano, hotel de insectos.** *Lorca*

3. ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y JÓVENES

- **Taller de creación audiovisual.** *Jumilla*
- **Grabación, edición y difusión de videos con temática de igualdad.** *Torre Pachecho*
- **Las herramientas digitales para desarrollar todo tu potencial.** *Mazarrón*
- **Gamificación, nuevos planteamientos en el ocio y tiempo libre.** *Abarán*
- **Fotografía digital: Captando la mirada joven.** *Cartagena*
- **Objetivos de Desarrollo Sostenible en la educación no formal.** *Murcia*

LOPEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL 13/05/2022 09:29:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-653e1896-d28e-ce93-1023-005056 9b34e7

LOPEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL 13/05/2022 09:29:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-653e1896-d28e-ce93-1023-0050569b34e7

4. ÁREA DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD JUVENIL

- **Mediadores juveniles para la prevención de adicciones en el tiempo libre.** *Caravaca de la Cruz.*
- **Intervención socioeducativa para la protección y el buen trato para niños, niñas y adolescentes en contextos vulnerables.** *San Javier.*
- **Risoterápia, un recurso para educar en el tiempo libre.** *Fortuna*
- **Taller de salud sexual y emocional.** *Ceutí*
- **Taller de recursos y técnicas para el desarrollo de la inteligencia emocional en jóvenes y adolescentes.** *Alcantarilla*
- **Promoción de la salud juvenil: En busca de tu máximo potencial.** *San Pedro del Pinatar*
- **Risoterápia: un recurso para educadores y educadoras que atienden las emociones.** *Campos del Río*

5. FORMACIÓN DIRIGIDA A TÉCNICOS DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DE LA RED REGIONAL DE CENTROS LOCALES DE EMPLEO

- **Encuentro formativo "Construyendo futuro: softskills para la búsqueda de empleo joven"** *Águilas*
- **Curso de Herramientas para la creación de contenidos digitales en la orientación para el empleo joven.** *Murcia*
- **Curso de "Redes sociales y búsqueda de empleo juvenil".** *Murcia*

6. ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA

- Cursos para la obtención de titulaciones de animación y tiempo libre, **Monitor/a de Tiempo Libre y Director/a de Tiempo Libre**. Estos cursos serán convocados e impartidos por las Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre.

DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y CONTACTO

Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre

Dirección General de Juventud

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

C/ Mariano Ruiz Fúnes, 18, bajo

30007 MURCIA

Telf.: 968375757/968357271

Correo: eratl@carm.es

www.formacionjuventud.carm.es

www.mundojoven.org

LOPEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL 13/05/2022 09:29:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-653e1896-d28e-ce93-1023-0050569b34e7